



**Región de Murcia**  
Consejería de Educación  
y Cultura

Secretaría General

Avda. de la Fama, 15.  
30006 – Murcia.  
www.carm.es/



**Unión Europea**

**S.G/CA/2019/046**

## **ORDEN**

Visto el expediente relativo a la contratación, por procedimiento **abierto, con varios criterios de adjudicación**, del **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE UN CURSO DE FORMACIÓN PARA ALUMNOS DE 1º BACHILLERATO EN EL EXTRANJERO DENTRO DEL PROGRAMA “+ IDIOMAS” (SEPTIEMBRE)**.

Visto que la Memoria de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa de fecha 05/06/2019 establece en su punto 1. “Objeto de la contratación” que *“Estos servicios se concretan en la organización de los viajes, estancia, manutención y alojamiento durante dos semanas de duración (13 noches / 14 días)”* y en su punto 4. “Plazo de duración del contrato” que *“El plazo de duración del contrato será el tiempo de ejecución del mismo, que estará comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2019, ambos inclusive”*.

Visto que la Memoria de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa de fecha 05/06/2019 establece en su punto 2. “Presupuesto base de licitación e imputación presupuestaria” que el valor estimado del contrato es de 102.892,56 euros.

En fecha 10 de septiembre de 2019 se reúne la Mesa de contratación para la comprobación de la documentación del propuesto como adjudicatario.

Conforme al artículo 44.1 a) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público este expediente es susceptible de recurso especial al tener un valor estimado superior a 100.000 euros, por lo que se puso de manifiesto la imposibilidad de realizar el objeto del contrato en el período arriba indicado, dadas las fechas en que nos encontrábamos y las actuaciones pendientes de realizar (adjudicación, plazo de 15 días hábiles para la posible interposición del recurso especial y ejecución del contrato) tal y como está recogido en la Memoria de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa de fecha 05/06/2019 y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares .

Visto lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se prevé la posibilidad de desistir del procedimiento.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 11 de septiembre de 2019 (BORM nº 211 de 12-09-2019).

## **DISPONGO**

**PRIMERO.-** Declarar el **DESISTIMIENTO** en el procedimiento de contratación del **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE UN CURSO DE**

27/09/2019 13:20:09

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-F11e0f8-e118-f48c-972e-405056934e7





**Región de Murcia**  
Consejería de Educación  
y Cultura

Secretaría General

Avda. de la Fama, 15.  
30006 – Murcia.  
www.carm.es/



**Unión Europea**

## **FORMACIÓN PARA ALUMNOS DE 1º BACHILLERATO EN EL EXTRANJERO DENTRO DEL PROGRAMA “+ IDIOMAS” (SEPTIEMBRE).**

**SEGUNDO.-** La presente Orden podrá ser recurrida ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales de Madrid mediante el Recurso Especial en materia de Contratación, con carácter potestativo. El plazo de interposición del recurso es de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se realice la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá presentarse en el registro de la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (OCAG) de esta Consejería o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Murcia.

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**P.D. LA SECRETARIA GENERAL**

Fdo.- María Yolanda Muñoz Gómez.

*(documento firmado electrónicamente)*

*FSE: Invierte en tu futuro*

27/09/2019 13:20:09

MUNOZ GOMEZ, MARIA YOLANDA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-F11ec0f6-e118-4f8c-9f2e-4050569d34e7

